



RESOLUCIÓN I.M. N°1389/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO LMCN 11/2024 "FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO ID N° 450993, A LA FIRMA ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 DEL SEÑOR CARLOS MARÍA AQUINO ESCOBAR CON C.I. N° 3187499".-----

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;
CONSIDERANDO : **Que**, en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 del Señor Carlos María Aquino Escobar con C.I. N° 3187499 "-----

Que, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde fue a la firma " ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 del Señor Carlos María Aquino Escobar con C.I. N° 3187499.-----

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: "**Que**, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 7021/22".-----

Que, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICA".-----
POR TANTO...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	ADJUDICAR, EL LLAMADO LMCN N° 11/2024 "FISCALIZACIÓN DE OBRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO" ID 450993, A LA FIRMA DE ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA CON RUC N° 3187499-1 DEL SEÑOR CARLOS MARÍA AQUINO ESCOBAR CON C.I. N° 3187499 ", cuya oferta asciende a la suma de (GUARANIES, TREINTA MILLONES DE GUARANIES. - (GS. 30.000.000).-----
Art. 2° -	COMUNICAR, a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL-----



ABISADGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General



MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal